

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### MENTRIDA

Aprobada, inicialmente, en sesión plenaria del día 21 de diciembre de 2011 la modificación número 3 del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin reclamaciones, queda aprobada definitivamente la modificación número 3 del presupuesto de 2011 en los siguientes términos:

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
011 31000 Intereses prestamos corto plazo.	10.000,00 €	23.000,00 €	33.000,00 €
155 13000 Vías Públicas: personal fijo.	90.000,00 €	55.000,00 €	145.000,00 €
155 13100 Vías Públicas: personal eventual.	25.000,00 €	14.000,00 €	39.000,00 €
162 46700 Basuras Consorcio	190.000,00 €	80.000,00 €	270.000,00 €
165 22100 Alumbrado Público: Energía eléctrica.	130.000,00 €	19.000,00 €	149.000,00 €
221 16000 Personal: seguridad social.	300.000,00 €	50.000,00 €	350.000,00 €
233 13000 Tercera Edad: personal laboral.	60.000,00 €	120.000,00 €	180.000,00 €
321 13000 Educación Preescolar: personal laboral.	40.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €
332 13000 Biblioteca: personal laboral	20.000,00 €	2.000,00 €	22.000,00 €
340 1300 Deportes: personal laboral	90.000,00 €	55.000,00 €	145.000,00 €
342 61900 Deportes: inversión reposición.	10.000,00 €	1.000,00 €	11.000,00 €
920 13000 Admon. General: personal laboral	45.000,00 €	17.000,00 €	62.000,00 €
<b>TOTAL AUMENTOS:</b>		<b>456.000,00 €</b>	

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	BAJAS	TOTAL
132 22608 Seguridad: otros gastos diversos.	5.000,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €
134 13000 Protección Civil: personal laboral.	32.000,00 €	4.000,00 €	28.000,00 €
151 22706 Urbanismo: estudios y trabajos técnicos.	150.000,00 €	75.000,00 €	63.000,00 €
155 61900 Vías Públicas: inversión.	117.000,00 €	28.000,00 €	89.000,00 €
161 21000 Agua y saneamiento: mantenimiento.	30.000,00 €	24.000,00 €	6.000,00 €
161 22111 Agua y saneamiento: suministros.	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
163 13100 Limpieza viaria: personal laboral eventual.	70.000,00 €	20.000,00 €	50.000,00 €
163 21300 Limpieza viaria: reparaciones.	16.000,00 €	10.000,00 €	6.000,00 €
163 22199 Limpieza viaria: otros suministros.	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €
163 46700. Limpieza viaria: consorcio.	45.000,00 €	10.000,00 €	35.000,00 €
165 60900: Alumbrado Público: inversión nueva.	35.000,00 €	35.000,00 €	0,00 €
165 22706 Alumbrado Público: estudios y trabajos técnicos.	7.000,00 €	7.000,00 €	0,00 €
171 21000 Parques y jardines: reparaciones infraestructuras.	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
230 21200: Servicios sociales: mantenimiento.	10.000,00 €	9.000,00 €	1.000,00 €
230 22100: Servicios sociales: energía eléctrica.	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
313 21200: Salud: mantenimiento edificios.	5.000,00 €	4.000,00 €	1.000,00 €
320 22100: Educación: energía eléctrica.	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00 €
320 48000 Educación: subvención libros.	60.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €
330 22109 Cultura: otros suministros.	6.000,00 €	4.000,00 €	2.000,00 €
912 10000 Órganos de Gobierno: retribuciones básicas.	35.000,00 €	20.000,00 €	15.000,00 €
920 15100 Personal: gratificaciones funcionarios.	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
920 22604 Admon. General: contenciosos.	20.000,00 €	16.000,00 €	4.000,00 €
920 22699 Admon. General: otros gastos diversos.	205.300,00 €	121.000,00 €	103.300,00 €
924 48900 Asociaciones sin fines de lucro.	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €
<b>TOTAL DISMINUCIONES:</b>		<b>456.000,00 €</b>	

Lo cual se comunica a todos los interesados haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7 de 1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición ante el pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución.

El pleno del Ayuntamiento como órgano competente para la resolución del recurso de reposición, deberá dictar y notificar resolución expresa en el plazo de un mes desde la interposición del mismo. Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no imponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998.

No obstante, por el interesado se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en derecho.

Méntrida 3 de marzo de 2012.-El Alcalde, José Sánchez Moral.